



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las catorce horas y cuarenta minutos del día veintiocho de mayo de dos mil veintiuno. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **153-2021** presentada en fecha trece de mayo del corriente año, por el ciudadano

quien actúa en nombre y representación, en su carácter de Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial de la señora _____ en la que requiere: *“Fotocopia certificada de los documentos personales presentados por mi mandante al momento del otorgamiento de dicho crédito, así como cualquier documento de identificación a favor de ella que se encuentra agregado en el expediente, incluyendo la boleta de Recibo de Pago del Fondo de Vialidad”*.

CONSIDERANDO:

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las nueve horas y veinte minutos del día diecinueve de mayo de dos mil veintiuno, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y Art. 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que en el examen de admisibilidad de la solicitud, se resolvió que el ciudadano _____ se encuentra facultado para requerir información como la solicitada a nombre de la señora _____ por su carácter de Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial.
- III) Que a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Gestión Documental y Archivo de este Fondo Social, para que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- IV) Que el Área de Gestión Documental y Archivos, dando respuesta a la solicitud de información, envió las fotocopias de los documentos personales a nombre de la señora _____





FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

que se encuentran contenidos en el expediente crediticio número

consistentes en:

- Fotocopia de la Boleta de Recibo de Pago del Fondo de Vialidad.
- Fotocopia de la Cédula de Identidad Personal.
- Fotocopia de la Tarjeta de Afiliación al ISSS.
- Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Tributaria.

V) Que en el requerimiento presentado, el ciudadano solicitó certificación de los documentos detallados en el romano anterior, por lo cual se realizaron las gestiones necesarias a efecto de que la Gerencia General de este Fondo Social los certificara, conforme a lo dispuesto en el art. 72 de la Ley de Creación del FSV. Dicha certificación se adjunta a la presente resolución.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 24, 36,37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal b) y c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano en su carácter de Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial de la señora
- b) Entréguese al requirente la presente resolución junto a las fotocopias certificadas señaladas en el romano V).

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

